



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



02/DIC/2021

Ana Laura Calveón Navarrete

Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SG.IR.08-2021/207

Chihuahua, Chih., a 01 de Diciembre de 2021

AEROPUERTO DE CIUDAD JUÁREZ, S.A. DE C.V.

ING. LUIFIL ORLANDO BRITTO NAVARRO

REPRESENTANTE LEGAL

PRESENTE.-

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
08 DIC. 2021
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA OFICINA DEL DELEGADO

El presente es emitido en referencia a la solicitud de aviso de **No requerimiento** de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, presentado en esta Delegación Federal el 03 de Noviembre del 2021, mediante el cual el **Ing. Luifil Orlando Britto Navarro**, Representante Legal de la Empresa **Aeropuerto de Ciudad Juárez S.A. de C.V.**, solicita se autorice en materia de impacto ambiental para llevar a cabo las actividades de **Ampliación del lado Suroeste y Sureste en la plataforma del Aeropuerto de Ciudad Juárez**, ubicado en Cd. Juárez, Estado de Chihuahua, y registrado con el numero de bitácora 08/DD-0182/11/21, que para los efectos del presente serán identificados como el **promovente** y el **proyecto** respectivamente y,

RESULTANDO:

- I. Que el 03 de Noviembre de 2021 se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, Aviso de **No Requerimiento** de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades de **Ampliación del lado Suroeste y Sureste en la plataforma del Aeropuerto de Ciudad Juárez**, ubicado en el Municipio de Juárez, Chih.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONSIDERANDO:

- I. Que en base a la información presentada, el aeropuerto fue construido en fecha previa al 07 de Junio de 1988 y no requirió la autorización en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, al tratarse de una obra construida antes del año 1988 acorde lo señala el artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- II. Que conforme a lo manifestado por el Promovente, el Proyecto consiste en realizar la Ampliación del lado Suroeste y Sureste en atención a la configuración de la plataforma del Aeropuerto con las siguientes actividades, Ampliación con Pavimento Flexible en 4,618m² Re-nivelación entronque con rodaje en 2,133m², Re-nivelación franja en 2,965m², ampliación con pavimento rígido en 700m² y Transición de pavimento nuevo con existente en 175m², en las coordenadas: 31.739444°, -106.486944°.
- III. Que para el desarrollo del proyecto no afectara áreas naturales protegidas o con vegetación forestal, selvas, vegetación de zonas áridas, ecosistemas costeros o de humedales y cuerpos de agua nacionales.

En apego a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos: 8° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 5° fracción X, 28° fracción I y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4° fracción I, 5° inciso B) subinciso b) y 47 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 2° fracción I, 26 y 32 Bis fracciones XI y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2°, 13 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 2° fracción XXIX y 40 fracción IX inciso C), del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 26 de noviembre de 2012, esta Delegación:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESUELVE:

PRIMERO. - Tener por atendido su escrito de fecha 28 de Octubre de 2021 para el proyecto, **Ampliación del lado Suroeste y Sureste en la plataforma del Aeropuerto de Ciudad Juárez**, promovido por el **Ing. Luifil Orlando Britto Navarro**, Representante Legal de la Empresa **Aeropuerto de Ciudad Juárez, S.A. de C.V.**

SEGUNDO.- Notificar al **promoviente** que para el desarrollo del **proyecto** presentado a través del aviso de **No Requerimiento**, ingresado a esta Unidad Administrativa el 03 de Noviembre de 2021, **no requiere de la autorización en materia de Impacto Ambiental**, de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos del presente oficio.

TERCERO. - En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades diferentes a las manifestadas, así como la realización de cualquier otro proyecto de esta naturaleza o la modificación del **proyecto**, el **promoviente** deberá notificarlo de manera previa a esta Unidad Administrativa, quien determinará lo procedente en la materia.

CUARTO. - En caso de realizar actividades que involucren el desmonte y/o remoción de vegetación, deberá cumplir con la normatividad en materia de Cambio de Uso de Suelo e Impacto Ambiental ante esta Delegación Federal; así como el manejo de cualquier tipo de residuos que se generen durante sus actividades, deberá realizarse conforme lo indique la autoridad competente.

QUINTO. - Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua el contenido de la presente resolución.



1
y



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SEXTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a la Empresa **Aeropuerto de Ciudad Juárez S.A. de C.V.**, por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV; 39, 40 Y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Rios, Jefe de la Unidad de Servicios Forestales y de Suelo".

DR. MARCOS DELGADO RIOS



C.c.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.
C.c.p. Ing. Gustavo A. Heredia Sapien.- Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

GAHS/RMA/JAAT

